



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 7 de abril de 2021
0400-2021/PDH.AJRA-PAII CCML

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De conformidad con en el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha presentado al Congreso de la República, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe, cuya versión electrónica puede ser consultada en <https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/informes-anuales.html>; derivan una serie de recomendaciones que cumplen con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es orientar al Estado para fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, de manera respetuosa remito a su persona las siguientes recomendaciones:

En materia de los derechos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas internas

En materia de los derechos de las personas consumidoras y usuarias

1. Se le reitera su responsabilidad legal sobre artefactos pirotécnicos contenida en el Artículo 2. de las Reformas a la Ley de Especies Estancadas, Decreto Número 123-85, la cual modifica el artículo 27. De la citada normativa. "...Las

Servicios Generales

RECIBIDO

16/04/2021

11:00





personas individuales o jurídicas que violen las disposiciones de la presente ley, serán sancionadas por el Ministerio de la Defensa Nacional.”

En materia de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, y periodistas

1. Garantizar que en el marco de sus operaciones militares y actuaciones de los elementos del Ejército, se respeten los derechos fundamentales de las personas que ejercen el periodismo, el derecho a la información y comunicación.

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para presentarle mis muestras de consideración.


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



**General de División
Juan Carlos Alemán Soto
Ministro de la Defensa Nacional
Avenida La Reforma 1-45 zona 10
Guatemala, Ciudad**

c.c. Archivo

CSG-2417-21